

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0370-2020-UNAM

Moquegua, 23 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 180-2020-VIPAC-CO/UNAM, del 22.07.2020, Informe N° 161-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 17.07.2020, Informe N° 064-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 15.07.2020, Informe N° 213-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 07.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 23 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 09° Matricula de cursos dirigidos del Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM, de fecha 19.11.2018, señala: *"El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal"*. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11° del citado Reglamento, establece *"la matrícula de un curso dirigido, es aprobado por resolución, previa autorización del director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos"*.

Que, al respecto, con Informe N° 213-2020-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 07.07.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica que, debido al cambio de plan académico, varios estudiantes se han visto afectados en la matrícula de cursos que no se están dictando en el presente semestre, por lo que habiendo realizado las coordinaciones con la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, dichos estudiantes, tienen la opción de matricularse bajo la modalidad de curso dirigido, por lo que solicita a la Vicepresidencia Académica, la apertura de cursos dirigidos para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, con Informe N° 161-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 17.07.2020, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, deriva el Informe N° 064-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 15.07.2020, quien informa que se ha verificado el expediente donde solicitan la apertura de cursos dirigidos, señalando que lo solicitado, cumple con los requisitos exigidos según el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, por lo que dicho pedido es procedente; asimismo, el Director de Actividades y Servicios Académicos señala que de acuerdo al citado Reglamento, que cualquier situación no contemplada será resuelto en primera instancia por la Escuela Profesional, de no haber conformidad, se resolverá finalmente por la Vicepresidencia Académica.

Que, con Oficio N° 180-2020-VIPAC-CO/UNAM, del 22.07.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de Cursos Dirigidos de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Filial Ilo, para el Semestre Académico 2020-1, el mismo que cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de julio 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la apertura de CURSOS DIRIGIDOS para el Semestre Académico 2020-1, por cambio del Plan Curricular, peticionado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 064-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la apertura de CURSOS DIRIGIDOS para el Semestre Académico 2020-1, por cambio del Plan Curricular, peticionado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a las precisiones detalladas en el Informe N° 064-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM, conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	CURSO DIRIGIDO	PLAN DE ESTUDIOS	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	NOTA
2020-1	M.SC. GUILMAR MEDINA ASTORGA	RELACIONES INDUSTRIALES (VII)	2008	GRIMALDOS MAMANI FERMIN	INGENIERIA AMBIENTAL	Estudiante afectado por cambio de plan
				ARAPA CASILLA ISABEL GABRIELA		Estudiante afectado por cambio de plan
				PUMA PACO OLENKA CLAUDIA		Estudiante afectado por cambio de plan
				MAMANI CASA GIUWER AUGUSTO		Estudiante afectado por cambio de plan
				MAMANI LAQUI RAQUEL YOLANDA		Estudiante afectado por cambio de plan
2020-1	M.SC. MARCO VERA ZÚNIGA	MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS (VII)	2008	MAMANI MAMANI YOLY YESICA	INGENIERIA AMBIENTAL	Estudiante afectado por cambio de plan
2020-1	DR. MANUEL RODRÍGUEZ SALAS	ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS (VIII)	2008	ABANTO CAMACHO JULIO CÉSAR	INGENIERIA AMBIENTAL	Estudiante afectado por cambio de plan

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0370-2020-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL